



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

ok

R-CDNAT- 2017 -0289

SALTA, 16 de junio de 2017

EXPEDIENTE N° 10.277/2017

VISTAS:

Las presentes actuaciones relacionadas con la presentación de fs. 1, elevada por el estudiante Facundo Andrés Cachullani, LU: 410.279, de la carrera Ingeniería Agronómica – plan 2013, mediante la que solicita Licencia Estudiantil en su condición de alumno regular, según lo previsto en la Resolución CS 502/12 y;

CONSIDERANDO:

Que, realiza tal pedido, por encontrarse enmarcado entre los casos comprendido por la Resolución CS. 502/12 Artículo 2° inciso c);

Que, la Dirección Administrativa de Alumnos informa que el impacto de las licencias estudiantiles en ésta unidad académica, está focalizado en el vencimiento de las regularidades, el análisis de los mismos se realiza teniendo en cuenta lo aprobado y surge de la normativa aprobada por el Consejo Superior de la Universidad;

Que, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales en reunión ordinaria N° 06/17, del dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, aprobó el despacho de Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 9, que aconseja otorgar Licencia Estudiantil al estudiante Facundo Andrés Cachullani, LU: 410.279, por el término de nueve meses a partir de la solicitud del estudiante;

Que, teniendo en cuenta lo expresado por la Comisión de Docencia y Disciplina y refrendado por el Consejo Directivo con Despacho n° 298/2017, en relación al plazo que se le otorga desde el diecinueve de abril de dos mil diecisiete hasta el dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, ya que en el mes de enero se sustancia el receso para el ámbito de la universidad, es así que serían dos turnos ordinarios los involucrados;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En sesión ordinaria del día 16/05/2017)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR LICENCIA ESTUDIANTIL como alumno regular de la carrera Ingeniería Agronómica Plan 2013, al estudiante Facundo Andrés Cachullani, LU: 410.279, durante el período comprendido desde el día diecinueve de abril de dos mil diecisiete hasta el dieciocho de diciembre dos mil diecisiete.

ARTICULO 2°. **DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que en base a lo dispuesto en el artículo 1°, los nuevos vencimientos de regularidades operará en la fecha que para cada caso se indica y de acuerdo al siguiente detalle:

N°	ASIGNATURAS	VIGENCIA HASTA:
1	Fitopatología	31/03/2018
2	Manejo Integrado de Plagas	31/03/2018

Handwritten signature or initials.



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT- 2017 -0289

SALTA, 16 de junio de 2017

EXPEDIENTE N° 10.277/2017

3	Manejo de Sistemas Ganaderos	31/03/2018
4	Manejo y Conservación del Suelo y Topografía	31/03/2020
5	Hidrología Agrícola	31/03/2018
6	Horticultura	31/12/2018
7	Cereales	31/12/2018
8	Floricultura y Espacios Verdes	31/12/2018
9	Cultivos Industriales	31/03/2019

ARTICULO 3°.- HAGASE saber a quien corresponda, gírese copia a la alumna, Departamento de Alumnos, Departamento Planeamiento Pedagógico para su toma de razón y demás efectos publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

mc


MG. LUCIA BEATRIZ DEL CARMEN NIEVA
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


DRA. ALICIA M. KIRSCHBAUM
D E C A N A
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES